



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 59

SERIE 2024-2025

**PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 12, SERIE 2023-2024; PARA AUTORIZAR Y FACULTAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HONORABLE JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, A ARRIENDAR UN PREDIO DE TERRENO UTILIZADO COMO ESTACIONAMIENTO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO LOCALIZADO EN LA CALLE AGUSTÍN STAHL DEL SECTOR TAMARINDO DEL BARRIO PUEBLO DE AGUADILLA A LA NUEVA ADMINISTRACIÓN DE LA FUNERARIA JAVARIZ, SIN LA NECESIDAD DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA SEGÚN ESTABLECIDO EN LA LEY 107 DE 14 DE AGOSTO DE 2020, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

PRESENTADO POR: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

**POR CUANTO:** La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, confiere a los municipios los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones, entre ellos el de poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos de conformidad a la ley.

**POR CUANTO:** En su Artículo 2.030 del Código Municipal, supra, dispone que, cuando el interés público así lo requiera, el municipio, mediante ordenanza, podrá reglamentar el arrendamiento de la propiedad municipal mueble e inmueble a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de subasta pública. En dicha ordenanza se especificarán las razones por las cuales se considera justo y necesario prescindir del requisito de subasta.

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Aguadilla es dueño en pleno dominio de un predio de terreno utilizado como estacionamiento propiedad del municipio localizado en la Calle Agustín Stahl del Sector Tamarindo del barrio Pueblo de Aguadilla.

**POR CUANTO:** La Ordenanza Núm. 12, Serie 2023-2024 autorizó y facultó al Municipio Autónomo de Aguadilla a arrendar el antemencionado estacionamiento a Tomás Javariz Nieves (QEPD). Por más de veinte años, Junior Javariz arrendó el estacionamiento en la Calle Stahl, sin mayores problemas, teniendo un excelente historial de pago.

**POR CUANTO:** Ante su muerte, se hace necesario autorizar el arrendamiento del estacionamiento a la nueva administración de la Funeraria Javariz, bajo los mismos términos y condiciones actuales.

**POR CUANTO:** Resulta beneficioso mantener la instalación operando, manteniendo las instalaciones en condiciones aptas para su uso y recibiendo el mantenimiento necesario para evitar su deterioro.

**POR CUANTO:** Por las razones antes expuestas, resulta en gran beneficio e interés público el arrendar el espacio a la nueva administración de su actual ocupante, sin el requisito de subasta pública.

**POR TANTO: ORDÉNASE LO SIGUIENTE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA, PUERTO RICO:**

- SECCIÓN 1:** Se deroga la Ordenanza Núm. 12 Serie 2023-2024 intitulada “PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 18, SERIE 2003-2004 INTITULADA ‘PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE AGUADILLA A FIRMAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS DE VARIAS PROPIEDADES DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA CON PERSONAS Y/O CORPORACIÓN QUE MANTENÍAN CONTRATOS VERBALES Y PARA OTROS FINES’; PARA AUTORIZAR Y FACULTAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HONORABLE JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, A ARRENDAR UN PREDIO DE TERRENO UTILIZADO COMO ESTACIONAMIENTO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO LOCALIZADO EN LA CALLE AGUSTÍN STAHL DEL SECTOR TAMARINDO DEL BARRIO PUEBLO DE AGUADILLA A TOMÁS JAVARIZ NIEVES, SIN LA NECESIDAD DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA SEGÚN ESTABLECIDO EN LA LEY 107 DE 14 DE AGOSTO DE 2020, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”
- SECCIÓN 2:** Se Autoriza y faculta al Municipio Autónomo de Aguadilla, representado por su Alcalde, Honorable Julio Roldán Concepción o el funcionario en quien este delegue, a arrendar un predio de terreno utilizado como estacionamiento propiedad del Municipio localizado en la Calle Agustín Stahl del Sector Tamarindo del barrio Pueblo de Aguadilla a la nueva administración de la Funeraria Javariz, sin la necesidad de realizar el procedimiento de subasta pública según establecido en la Ley 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico.
- SECCIÓN 3:** El canon de arrendamiento se mantendrá inalterado.
- SECCIÓN 4:** El arrendatario no podrá llevar a cabo alteración o modificación alguna a los elementos de la propiedad sin haber obtenido autorización previa y expresa del Municipio y de haber obtenido todos los permisos correspondientes, conforme a las disposiciones legales aplicables.
- SECCIÓN 5:** El arrendatario otorgará con el Municipio el correspondiente contrato de arrendamiento donde se establecerán los términos y condiciones relacionados al uso de la propiedad. Los términos y condiciones serán aquellos según establecidos en el contrato. El contrato que se otorgue tendrá una vigencia de hasta cinco (5) años, el cual podrá ser renovado, por igual o mayor término, previa enmienda escrita a esos efectos, firmada por ambas partes.
- SECCIÓN 6:** Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables unas de otras por lo que, en la eventualidad de que un tribunal con jurisdicción y competencia declare inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, párrafo, sección u oración de esta, la determinación a tales efectos solo afectará a aquella parte, párrafo, sección u oración cuya inconstitucionalidad, nulidad o invalidez hubiere sido declarada, permaneciendo en pleno vigor las restantes disposiciones.
- SECCIÓN 7:** Cualquier otra ordenanza, resolución u orden que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, también queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.
- SECCIÓN 8:** Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y sea firmada por el señor Alcalde.

**SECCIÓN 9:** Copia certificada de la presente Ordenanza será enviada a la Oficina de Secretaría Municipal, a la Oficina del Vicealcalde, a la División Legal y a la Oficina de Finanzas, todas del Municipio Autónomo de Aguadilla. Asimismo, se enviará copia al señor José R. Javariz Nieves.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA,  
HOY 21 DE ABRIL DE 2025**



Sra. Erika Marina Vega Hernández  
Secretaria



Hon. Joselito Jiménez Rodríguez  
Presidente

**APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA,  
HOY 22 DE ABRIL DE 2025**

  
MAVIAEL MORALES NIEVES  
ALCALDE INTERINO



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**C E R T I F I C A C I Ó N**

Yo, Elika M. Vega Hernández, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico:

CERTIFICO que la **ORDENANZA NÚM. 59 SERIE 2024-2025**

**PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 12, SERIE 2023-2024; PARA AUTORIZAR Y FACULTAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HONORABLE JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, A ARRIENDAR UN PREDIO DE TERRENO UTILIZADO COMO ESTACIONAMIENTO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO LOCALIZADO EN LA CALLE AGUSTÍN STAHL DEL SECTOR TAMARINDO DEL BARRIO PUEBLO DE AGUADILLA A LA NUEVA ADMINISTRACIÓN DE LA FUNERARIA JAVARIZ, SIN LA NECESIDAD DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA SEGÚN ESTABLECIDO EN LA LEY 107 DE 14 DE AGOSTO DE 2020, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS,** fue aprobada por la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día lunes, 21 de abril de 2025, con los votos afirmativos de los Honorables Legisladores Municipales: Joselito Jiménez Rodríguez, Mayra M. Rosa Sifre, Ángel D. Pérez Valle, Wilson Morales Pedroza, Anthony Rodríguez Valentín, Carlos J. Meléndez Galarza, Fe Esperanza Hurtado Feliciano, Lisandra Cordero Medina, Samuel Velázquez Nieves, Zainandie Sanabria Ramos, Abner L. Arce Román, Amilda E. López Villanueva, Mery Mercy Ramos Arce, Damaris Salcedo Peña y Lilia M. otero Rodríguez.

CERTIFICO, además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y para que así conste, expido la presente y hago estampar el **GRAN SELLO DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA** y firmo la presente hoy, 21 de abril de 2025.

Sra. Elika Marina Vega Hernández  
Secretaria

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
Apartado 241, Aguadilla, P.R. 00605 / Teléfono: (787) 891-1005 Ext. 3200  
Correo electrónico: aguadillalegislatura@gmail.com